

MONS. JOSE HIPOLITO SALAS EN EL CONCILIO VATICANO I

ES TRADICION ENTRE NOSOTROS que el obispo de Concepción, Mons. José Hipólito Salas Toro (1812-1883), tuvo un destacado papel durante el primer Concilio Ecuménico Vaticano. Como toda tradición en el correr de los años va desfigurándose con añadidos que sólo destacan lo curioso y pintoresco, conservándose lo esencial únicamente en sus grandes líneas, los recuerdos de Mons. Salas en el Concilio Vaticano no pasan más allá de algunas vaguedades. ¿Cuántas veces habló? ¿Qué argumentos propuso para que se definiera la infalibilidad pontificia? ¿Participó en alguna otra discusión? Los contemporáneos suyos han dejado numerosos elementos para formarse una idea concreta de sus actividades¹, pero todos, al tratar la participación de Mons. Salas

¹He consultado las siguientes fuentes: Domingo Benigno Cruz, *El Illmo. Sr. Dr. José Hipólito Salas, obispo de Concepción* (Santiago, 1922); en *A León XIII... la Academia Filosófica de Santo Tomás de Aquino* (Santiago, 1887); Luis Barros Méndez, *Don José Hipólito Salas* (p. 153-187) y Alvaro Lamas G., *Los prelados chilenos en el Concilio Vaticano* (p. 368-389); Abdón Cifuentes, *Memorias* (Santiago, 1936, t. 1); *La Revista Católica* (t. 14, 1869-1870), en adelante *RC*. Todas estas fuentes son de alguna manera contemporáneas de Mons. Salas.

Los tres textos de Mons. Salas en el Concilio Vaticano se encuentran en *Mansi-Martin-Petit Amplissima Collectio Conciliorum*, t. 51-52. Parece que nadie los ha leído todos. D.B. Cruz dice que Mons. Salas habló tres veces (o.c., p. 297), afirmación que repite F. Araneda B. ("El Mercurio" de Santiago, II-X-62) tomándola de la *Revista Católica* (t. 23, 1912, p. 227) donde leemos "Discursos sobre el régimen publicano (sic.) pronunciado en el mismo Concilio". Sin embargo en la misma pág. 227 se puede leer: "infrascriptus Episcopus Conceptionis de Chile Illms, ac Rmis. Patribus Deputationis Fidei". Además de la síntesis que da D.B. Cruz de esos dos discursos (o.c., p. 297) no corresponde al contenido de los mismos.

Para otros datos sobre el Concilio Vaticano I, hemos consultado especialmente *Acta et decreta sacrorum Conciliorum recentiorum collectio lacensis* (Friburgi Brisgoviac, 1890, t. 7), en adelante *CL*.

en el Concilio Vaticano I, sólo nos cuentan anécdotas verídicas o bien, como en el caso del Pbro. Domingo B. Cruz, sólo se reducen a traducir algunos trozos de un discurso.

La celebración en estos momentos del Concilio Ecuménico Vaticano II y la presencia en él de nuestros prelados no puede menos de traer a flía memoria de los chilenos el Vaticano I y el papel de Mons. José Hipólito Salas en esa ocasión. Al historiar este tema nuevamente actual, lo haremos teniendo siempre en cuenta las circunstancias del momento. Ya no se trata de una biografía del célebre Obispo de Concepción; este estudio sólo abordará dos puntos: algo sobre el viaje, la participación en el desarrollo de las discusiones conciliares. Cuando se presente la ocasión, diremos algunas palabras sobre los otros obispos chilenos que tuvieron un papel menos lucido que Mons. Salas.

1. DE CONCEPCION A ROMA POR ETAPAS

Corrían los primeros días del mes de septiembre de 1869. "No quiero ir como el Presidente de la República con uno o dos amigos y rodeado por una escolta", dijo Mons. Salas al que le ofrecía un carruaje para conducirlo desde Concepción a Talcahuano. El diestro jinete que era, pidió un brioso corcel y junto con cuarenta acompañantes, todos a caballo, se dirigió al puerto para tomar el barco que lo llevaría hasta Valparaíso².

A poco arribar a Valparaíso, de Santiago llegaba por el expreso del mediodía el arzobispo de Santiago, Mons. Rafael Valentín Valdivieso Zañartu. Al atardecer de ese domingo 12 de septiembre, tenía lugar en la Iglesia Matriz una fiesta religiosa en honor de los prelados chilenos que partirían al día siguiente para el Concilio. El orador obligado en esas circunstancias fue, naturalmente, Mons. Salas.

A las 11 de la mañana del lunes 13 salían de la Intendencia de Valparaíso, para embarcarse en el "Araucanía", el Arzobispo de Santiago, el Obispo de Concepción y Mons. Calixto Clavijo, Obispo de La Paz, acompañados de numerosos sacerdotes, autoridades y fieles³. Entre los primeros se contaban los presbíteros Crescente Errázuriz, más tarde Arzobispo de Santiago, José Ramón Astorga, largos años

²D.B. Cruz, o.c., p. 293.

³RC, 293-294.

⁴D.B. Cruz, o.c., p. 293. Sobre *El Independiente* y sus vinculaciones con los círculos eclesiásticos, leer A. Cifuentes, o.c., p. 90, t. 1

Vicario General de la Arquidiócesis, Vicente Chaparro, de la diócesis de Concepción, quien participaría en el Concilio en calidad de corresponsal del diario "El Independiente"⁴. Entre los segundos estaba con Abdón Cifuentes Espinoza. Sus amigos le habían costeado el viaje por Europa y EE. UU., para reponerse del agotamiento físico e intelectual que sufría. Uno de los oficiales británicos, al ver que entre los pasajeros viajarían tres Obispos y catorce sacerdotes, "dijo con mucho desagrado y para que le oyésemos, recuerda Cifuentes, —con estos frailes el naufragio es seguro—⁵. Finalmente los Obispos bendijeron a los fieles y clero y a las 3 de la tarde de aquel lunes 13 de septiembre de 1869 zarpaba el "Araucanía" rumbo al Estrecho de Magallanes.

Pero ni todos los pasajeros se dirigían a un Concilio Ecuménico ni todos eran sacerdotes o laicos cristianos. "Iba también una señorita de la alta sociedad de Valparaíso muy mimada de sus padres, y que enamorada de un cómico se fugó de la casa paterna con su amante, a quien acompañaba, dejando a su familia en las mayores angustias. Mientras todos los rostros iban tristes, ella hacía gala de una alegría chocante"⁶.

Habiendo salido el 19 de septiembre al Atlántico, anclaron en Río de Janeiro el 2 de octubre. Allí la delegación chilena al Concilio Vaticano "encontró los monitores 'Huáscar' y 'Atahualpa' que el Perú había adquirido para reforzar su escuadra y que venían al Callao custodiados por la hermosa corbeta Unión"⁷. Diecisiete días más tarde nuestros viajeros entraban en Lisboa. Era el 19 de octubre. La fatídica profecía del oficial británico no se había cumplido.

La navegación resultó agradable. Las perspectivas de participar en el Concilio Ecuménico para el que habían sido convocados 1.044 prelados de todas las regiones del mundo, la posibilidad de una entrevista personal con el Santo Padre y de un viaje por Europa no podían dejar de entusiasmar a un hombre con empuje y de renovadora acción pastoral como Mons. José Hipólito Salas. Sin embargo, la Providencia no escatimó duros sufrimientos al Obispo de Concepción. Un reumatismo rebelde, agravado por el húmedo clima de su diócesis, lo aquejaba continuamente. Durante las sesiones del Concilio deberá a menudo guardar cama y cuando el 24 de mayo de 1870 tome la palabra, lo hará con gran sacrificio. Pero mucho más doloroso que sus acha-

⁵ A. Cifuentes, o.c., 224.

⁶ *Ibidem*.

⁷ A. Cifuentes, o.c., 233.

ques, fue para Mons. Salas el partir dejando a su madre tan enferma que las probabilidades de volverla a ver eran harto pocas. El servicio de la Iglesia, al cual estaba particularmente consagrado por su calidad de Obispo, le pedía ahora esa renuncia. Por eso dirá a su vuelta: "Yo he sufrido en este año de separación de vosotros. Moral y físicamente la mano del Señor cayó sobre mí, i en tierra estraña los sufrimientos físicos y morales tienen doble intensidad... Como quiera, yo tenía una misión que cumplir i sobreponiéndome a mis dolores i pesares he procurado cumplirla"⁸.

Por otra parte, la partida de los obispos chilenos no estuvo exenta de engorrosas dificultades político-administrativas. En efecto, el gobierno de don José Joaquín Pérez Mascayano presentó el 23 de julio de 1869 un proyecto de ley por el cual se concedía a los cuatro obispos chilenos la suma de \$ 20.000, "para atender los gastos que demandare su asistencia al próximo Concilio Ecuménico". La idea del Ejecutivo levantó gran polvareda en la Cámara. Los diputados radicales Manuel Antonio Matta Goyenechea y Domingo Arteaga Alem- parte se opusieron con vigor, mientras el liberal José Victorino Lastarria Santander "en tono magistral i con el aire de maestro con que acostumbra a hablar, en dos largos discursos no cesó de atacar a los Papas suponiéndolos usurpadores de los derechos de los príncipes, violadores de la disciplina eclesiástica; al futuro Concilio, como que iba a proclamar como dogmas de fe todos los principios más contrarios a la soberanía popular, a la libertad, al progreso, en una palabra, todas las proposiciones contenidas en el "Syllabus"⁹. Le salió al encuentro el diputado conservador Abdón Cifuentes Espinosa, quien refutó sus argumentos históricos, doctrinales y jurídicos. Por lo que se refiere al monto de la donación, Cifuentes adujo la siguiente razón: "Desde 1851 hasta 1867 según la cuenta de inversión, los diezmos han producido la suma de 9.455,900 ps. 51 cts.; de esta suma se ha gastado en objetos del culto 4.047.211 ps. 3 cts., le ha quedado por consiguiente al fisco la cantidad de 5.408.679 ps. 19 cts."¹⁰. Por su parte un diputado liberal de entonces "aconsejaba a los Obispos no fueran a Roma, porque no quería que hicieran triste papel nuestros preladados en medio de los hombres más eminentes del catolicismo por su posición y su

⁸Carta pastoral del 29 de septiembre de 1870 sobre el Concilio en RC, 700.

⁹RC, 291.

¹⁰RC, 292.

¹¹A. Lamas G., o.c., p. 374.

dotes"¹¹. Aunque el proyecto se aprobó por una gran mayoría, sin embargo para ese 20 de diciembre de 1869 el Arzobispo de Santiago y el Obispo de Concepción llevaban ya casi dos meses en Europa.

De Lisboa se dirigieron Mons. Valdivieso y Mons. Salas a París, donde permanecieron quince días. En cierta ocasión, los dos prelados chilenos fueron invitados por el famoso periodista católico francés Louis Veuillot a almorzar a su casa¹². No hay duda que entre el francés y los chilenos había muchas semejanzas: ardor por la batalla, dureza en el ataque, comunión en lo ultramontano.

Si en Río de Janeiro a la delegación chilena no se le pasó por la mente lo que más tarde significaría para ellos, el "Huáscar" y el "Atahualpa", al visitar en Orleans a Mons. Dupanloup, quien por entonces preparaba sus famosas *Observations sur la controverse soulevée relativement à la définition de l'infallibilité* en la que se declaraba por su inoportunidad, Mons. Salas jamás sospechó que estaba conversando con un futuro adversario tan enérgico y batallador como él mismo. Mons. Salas conocía algunas publicaciones del Obispo de Orleans y las había citado en sus pastorales, según veremos más adelante. Notemos al pasar que Mons. Dupanloup sería fuertemente atacado por Louis Veuillot, el admirado amigo de Mons. Valdivieso y de Mons. Salas.

Prosiguiendo el viaje a Roma por etapas, Mons. Salas y parte de la comitiva chilena llegó a Turín el 17 de noviembre. Allí dos sacerdotes salesianos, Juan Bosco y Miguel Rúa, mostraron a los visitantes todas las dependencias de aquella gigantesca casa religiosa, que era a la vez colegio con 700 alumnos, escuela de talleres para numerosas profesiones y, por añadidura, escorializado de teología.

Por fin, en la noche del 19 de noviembre, después de más de dos meses de viaje, llegaban a Roma. Muy pronto, el 23 del mismo mes, el Papa Pío IX "se dignó concedernos una audiencia, señalando para ella las cinco de la tarde de ese día... trabó su conversación con el Rvdo. señor Arzobispo; le hizo recuerdo de Chile... y por fin agregó que la República de Chile era la más regular de las que había en Sudamérica"¹³.

¹²D.B. Cruz, o.c., p. 295.

¹³Breves apuntes sobre mi viaje a Roma (de Mons. Salas) publicados en parte por D.B. Cruz, o.c., p. 313.

2.— MONS. SALAS Y LOS OBJETIVOS DEL CONCILIO

Dos días antes de publicar los explosivos documentos que fueron la encíclica *Quanta cura* y el *Syllabus*, resumen de los errores modernos, el Papa Pío IX confiaba a un grupo de cardenales el proyecto de reunir un Concilio Ecuménico. Era el 6 de diciembre de 1864. La proximidad de ambas fechas estaba mostrando claramente qué objetivos perseguiría la gran asamblea.

Quanta cura y el *Syllabus* habían estremecido la Europa de mediados del siglo XIX, tanto por su contenido como por la forma. Las citadas palabras de José Victorino Lastarria en la Cámara son un ejemplo.

En efecto, Pío IX condenaba que "la revelación divina es imperfecta, y por tanto sujeta a progreso continuo e indefinido, que corresponda al progreso de la razón humana... Las profecías y los milagros, expuestos y referidos en las Escrituras Santas, son ficciones poéticas; los misterios de la fe cristiana son un resultado de las investigaciones filosóficas; y los libros de uno y otro Testamento están llenos de mitos; y el mismo Jesucristo es una ficción mítica"¹⁴. Y esas afirmaciones constituían precisamente los postulados con que Ernest Renan acababa de escribir su *Vie de Jesús*, maravillosa vulgarización de las teorías exegéticas de David Strauss, Christian Baur, etc. Por la hermosura de su estilo y la magia de sus insinuaciones, el libro de Renan resultó un incomparable "bestseller". Aparecida en 1863, menos de un año más tarde dos imprentas de Valparaíso, "La Patria" y "El Mercurio", publicaban sendas ediciones castellanas. El vigilante Obispo de Concepción, al comprobar su rápida difusión en la diócesis, se decidió refutarla con tal éxito que el Arzobispo de Santiago en su edicto de condenación hizo suyo el trabajo de Mons. Salas¹⁵.

El *Syllabus* condenaba no sólo la posición de la escuela de Tubinga, sino también a los numerosos juristas y políticos sostenedores de que "la Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad completamente libre; ni goza de sus propios y constantes derechos que le confirió su divino fundador; antes bien corresponde a la potestad civil, el definir cuáles sean los derechos de la Iglesia y los límites dentro de los

¹⁴*Syllabus*, n. 4, 5, 7 (trad. cast. en *Encíclicas Pontificias, colección completa* 1832-1959, Bs. As., 1959, T.L., p. 162).

¹⁵Texto de Mons. Salas en *La Revista Católica* (1864) p. 409-414; el documento del Arzobispo de Santiago, *ibidem*, p. 408-409.

cuales puede la misma ejercer sus derechos... La potestad eclesiástica no puede ejercer su autoridad sin el permiso y asentimiento del poder civil"¹⁶. Como era de esperar, dicho anatema enfureció a la mayoría de los políticos europeos formados en los principios jurídicos del galicanismo y de la Constitución Civil del Clero.

Aquellas ideas del *Syllabus* reavivaron una vieja querella político-religiosa en Chile. El fogoso obispo de Concepción no podía estar ausente en la polémica. Imitando el Concordato entre la Santa Sede y Napoleón, José Miguel Carrera introdujo el juramento de los eclesiásticos a las disposiciones constitucionales. Las sucesivas cartas fundamentales conservaron la iniciativa de 1812. La Constitución de 1833, vigente en los tiempos de Mons. Salas, seguía esa misma agua, amén de sostener el "exequatur" y el derecho de patronato¹⁷. En 1856, a causa del "asunto del sacristán", recomenzó la polémica. Unos decían que el patronato es inherente al gobierno; otros, como el Arzobispo de Santiago, sostenía la libertad de la Iglesia, según instrucciones precisas de Pío IX. Mons. Salas se colocó al lado de Mons. Valdivieso. Por esos años publicó un opúsculo sobre *El juramento civil de los obispos ante la Religión y el Derecho*. Notemos de pasada que la mentalidad regalista estaba tan arraigada en los políticos y juristas chilenos que un católico como don Melchor de Santiago Concha votó contra la subvención a los obispos por no haber obtenido el "exequatur" del Ejecutivo la Convocatoria del Concilio.

Por otro lado, al prepararse los obispos chilenos en 1869 para su viaje al Concilio, Mons. José Manuel Orrego, obispo electo de La Serena, tenían muy serias dificultades con el Ejecutivo por causa de las exigencias galicanas de éste¹⁸. Mientras tanto *La Revista Católica* publicaba cinco largos estudios en los cuales echaba por tierra las teorías sobre el "exequatur"¹⁹, "El Patronato"²⁰, "El juramento de los

¹⁶*Syllabus*, 19, 20, 28, ed. cit., p. 163-164.

¹⁷*Reglamento de 1812*, art. 13; *Const. de 1822*, art. 247; 1823, art. 277; 1828, art. 130; *Constitución de 1833*, "Son atribuciones especiales del Presidente... conceder el pase, o retener los decretos conciliares, bulas pontificias, breves y rescriptos" (art. 8); "Todo funcionario público debe, al tomar posesión de su destino, prestar juramento de guardar la Constitución" (art. 163).

¹⁸RC, 143-147.

¹⁹RC, 133; 141; 149; 157; 165; 173; 181.

²⁰RC, 229, 237, 245, 253.

obispos"²¹, "El regalismo"²² y "Los recursos de fuerza"²³, sostenidas por los juristas chilenos del momento.

El 29 de junio de 1868, día de San Pedro y San Pablo, casi cuatro años después de haber comunicado su proyecto de reunir un Concilio Ecuménico, Pío IX publicaba la Encíclica *Aeterni Patris*. Con la misma dureza y con igual enfoque de los hechos que en *Quanta cura* y el *Syllabus*, el Papa exponía los motivos que lo habían llevado a tomar una medida tan extraordinaria como era la convocación de un Concilio Ecuménico, asamblea que no se veía en la Iglesia desde la clausura de Trento en 1564²⁴.

Exactamente un año después de *Aeterni Patris*, el 29 de junio de 1869, Mons. Valdivieso hacía leer en los púlpitos de su arquidiócesis una carta sobre la naturaleza de los concilios ecuménicos²⁵ y en diciembre de aquel año aparecía otra de Mons. Francisco de Paul Solar explicando a los fieles de Ancud los motivos del Concilio²⁶. Entre ambas los católicos de Concepción escucharon durante dos domingos del mes de agosto la tan extensa como documentada y vehemente pastoral de Mons. Salas. Comienza nuestro obispo con una hermosa y bíblica explicación de lo que es la verdadera Iglesia de Cristo. Pasa luego a explicar el papel de los Concilios Ecuménicos en la Iglesia y finalmente desarrolla los objetivos señalados en la encíclica *Aeterni Patris*, cuyo texto cita en varias ocasiones²⁷. Señalemos que tiene muy duras palabras con los protestantes y que el tono, como en los textos

²¹RC, 70; 77; 143; 517; 542.

²²RC, 37; 45; 53; 61; 85; 92; 101; 109; 117, 125.

²³RC, 190; 197; 205; 213, 221.

²⁴"Jam vero omnibus compertum exploratumque est qua horribili tempestate nunc jactetur Ecclesia, et quibus quantisque malis civilis ipsa affligatur societas. Etenim ab acerrimis Dei hominumque hostibus catholica Ecclesia ejusque salutaris doctrina et veneranda potestas ac suprema hujus Apostolicae Sedis Auctoritas oppugnata, proculcata et sacra omnia despecta, et ecclesiastica bona direpta, ac sacrorum Antistetes et spectatissimi viri divino ministerio addicti hominesque catholicis sensibus praestantes modis omnibus divexati, et Religiosae Familia extinctae, et impii omnis generis libri, ac pestiferae ephemerides, et multiformes perniciosissimae sectae undique difusae, et miserae juventutis institutio ubique fere a Clero amota, et quod pejus est, non paucis in locis iniquitatis et erroris magistris commissa... propterea esse existimavimus in generale Concilium, quod jamdiu Nostris erat in votis, cogere omnes Venerabiles Fratres totius catholici orbis sacrorum Antistetes" (CL, 3).

²⁵RC, 184-186.

²⁶RC, 404-405.

²⁷RC, 239; 246; 259.

de Pío IX, es duro y abiertamente polémico. Mons. Salas se inspiró en San Juan Crisóstomo y en Bossuet, dos oradores sagrados que admiraba, junto con aprovechar el aporte del gran tradicionalista Joseph de Maistre y las ideas de Mons. Dupanloup, uno de los más notables obispos de avanzada de entonces.

El pensamiento de Mons. José Hipólito Salas se situaba, en consecuencia, dentro de la más pura línea señalada por Pío IX en *Quanta cura*, el *Syllabus* y *Aeterni Patris*: la cada día más trágica situación intelectual, político-religiosa y socio-económica exigía un Concilio Ecuménico para remediarla, y el remedio debería ser, ante todo, una clara exposición del pensamiento de la Iglesia frente a los candentes temas del momento.

3.— PARTICIPACION EN LA PRIMERA ETAPA DEL CONCILIO

De Mons. Salas dice un contemporáneo que "era uno de los pocos hombres que hemos conocido que seguía el movimiento político y religioso universal, interesándose siempre por sus hermanos de España, de Francia, de Estados Unidos, de Inglaterra y de todas partes"²⁸. Desde su llegada a Roma a mediados de noviembre de 1869, Mons. Salas y el Arzobispo de Santiago tenían cabal conocimiento no sólo de la oposición de numerosos círculos europeos al Concilio, sino también de las diversas posturas de sus hermanos en el episcopado. Desde tiempo atrás la dirección de *La Revista Católica* recibía revistas y periódicos franceses, españoles, italianos e ingleses²⁹, con cuyas noticias publicaba quincenalmente una documentada crónica de todo lo referente al Concilio: recensiones de artículos y libros, actividad de las comisiones preparatorias, opiniones de políticos, proyecto de un anti-concilio masónico que reunía en esos momentos adhesiones de intelectuales de izquierda como Víctor Hugo³⁰, etc.

Pasemos a examinar, aunque sea a grandes líneas, las diversas opiniones de obispos y teólogos en vísperas de la apertura del Concilio, para situar con exactitud la posición de Mons. Salas en los debates

El 6 de febrero de 1869 apareció en la *Civiltà Cattolica*, revista dirigida por los Padres de la Compañía y de gran autoridad por sus

²⁸L. Barros M., o.c., p. 163.

²⁹*L'Univers, Le Correspondant, Revue du Monde Catholique, Dublin Review, Scienza e Fede* de Nápoles; *Civiltà Cattolica*, etc.

³⁰RC, 233-234.

relaciones en el Vaticano, un artículo que, fuera de catalogar a los católicos en dos grupos, (los "verdaderamente tales" y los "católicos liberales"), proponía la proclamación del dogma de la infalibilidad del Papa, la confirmación del *Syllabus* y opinaba que el Concilio sería de corta duración³¹. Dicho artículo, como era fácil preverlo, desencadenó una furiosa tempestad en círculos eclesiásticos y políticos, agitación que duraría hasta el fin del Concilio. Es digno de notarse que fue la infalibilidad pontificia el principal tema de los apasionados debates y que la infalibilidad no se mencionaba en *Aeterni Patris*. De hecho, la *Civiltà Cattolica* no hizo sino activar tres tendencias ya existentes entre obispos y teólogos, a las cuales no eran ajenos muchos políticos.

Un grupo relativamente reducido, pero compuesto de grandes personalidades se oponía a la infalibilidad pontificia. Era el caso de Mons. Hefebe, gran historiador y obispo de Rottenburg; del famoso Mons. Strossmayer, obispo de Djakovar, "l'enfant terrible du Concile" como lo llama Daniel Rops³²; del cardenal-arzobispo de Praga, Schwarzenberg, etc.; con todos ellos polemizaría más tarde el Obispo de Concepción.

Otro grupo más numeroso pensaba que, dadas las circunstancias político-religiosas del momento, no era oportuno declarar dogma de fe la infalibilidad pontificia, aunque creía en ella como en una verdad, a pesar de las razones teológicas e históricas invocadas por los anteriores. Allí estaba el cardenal arzobispo de Besançon, Mathieu; el arzobispo de París, Darboy, a quien según veremos, Pío IX le había llamado la atención por sus doctrinas galicanas y que moriría fusilado por los socialistas durante la Comuna de París; Mons Dupanloup, contra el que iba a embestir más tarde Mons. Salas. Algunos de este grupo, como el Obispo de Orleans, era también partidario de una interpretación benigna del *Syllabus*.

Pero la inmensa mayoría estaba formada por los partidarios declarados de la infalibilidad. Se llamaban a sí mismos "Ultramontanos". Su jefe era Mons. De Champs, arzobispo de Malinas. Con él estaba el cardenal-arzobispo de Dublín, Cullen; Mons. Mannig, arzobispo de Westminster; Mons Pie de Poitiers; Mons Senestrey, de Ratisbona, etc. Muchos ultramontanos, frente al *Syllabus*, optaban por una interpretación estricta.

³¹CL, 1158-1162 (texto italiano); 1153-1157 (texto francés).

³²*L'Eglise des Révolutions* (Paris, 1960) p. 547.

Basta con haber leído las pastorales de Mons. Salas para darse cuenta que él se sitúa resueltamente entre los ultramontanos o infalibilistas. La "cuestión del sacristán" y todo lo relacionado con la interpretación del artículo 5º de la Constitución chilena de 1833 prepararon también el ánimo de Mons. Valdivieso para colocarse en esa línea. ¿No había publicado in extenso *La Revista Católica* una carta de Pío IX a Mons. Darboy por haber hecho éste afirmaciones galicanas?³³ Por otra parte, el Pbro. Crescente Errázuriz Valdivieso, sobrino del arzobispo de Santiago, escribía desde Roma el 10 de diciembre de 1869, sobre las "Observations" de Mons. Dupanloup, publicadas justo un mes antes: "la impresión que ha causado este escrito es la más penosa i por más galicano que un obispo sea, es que menester que la pasión lo domine mucho para atreverse a poner su firma al pie de esas páginas"³⁴. Sin embargo, Mons. José Manuel Orrego, obispo de La Serena y ex decano de la Facultad de Teología de Santiago, no participaba de igual entusiasmo por la infalibilidad. Cuando llegue el momento de votar, él dirá "placet juxta modum", esto es, de acuerdo, pero con reservas³⁵, signo bien claro de la libertad de opinión entre los padres conciliares y de la independencia de criterio de Mons Orrego frente a las recias personalidades del Arzobispo de Santiago y del Obispo de Concepción.

El 7 de diciembre, víspera de la apertura del Concilio, Mons. Valdivieso recibía de la Secretaría del Estado Vaticano un oficio por el cual se le notificaba el "nombramiento de la Congregación particular que ha de ocuparse en el examen de las propuestas que se hagan por parte de los Padres del Concilio en el curso de la Asamblea Sinodal"³⁶. La comisión "De Postulata" juzgaba si tal o cual observación de los obispos debía o no ser incorporada en el esquema por discutirse. Esta comisión había causado duras críticas de parte de los contrarios a la infalibilidad y de los inoportunistas. De los catorce miembros de aquella comisión, el Arzobispo de Santiago era el único prelado hispanoamericano. Días más tarde se constituía la comisión "De fide". Mons. Valdivieso y un brasileño representarían a los prelados latinoamericanos³⁷.

³³RC, 126-132.

³⁴RC, 426-428.

³⁵CL, 1003, b.

³⁶RC, 419; CL, 711.

³⁷CL, 713.

En la significativa fecha del 8 de diciembre de 1869 comenzó el Concilio Ecuménico Vaticano I. Digo significativa, porque el 8 de diciembre de 1854 el Papa Pío IX proclamaba personalmente como dogma de fe infalible, la Inmaculada Concepción y fue también un 8 de diciembre cuando, diez años más tarde, aparecía la encíclica *Quanta cura* y el *Syllabus*.

Puede decirse que, en grandes líneas, el Concilio Vaticano I se desarrolló en tres etapas, pero poniendo en cuenta que estas tres etapas no siempre fueron sucesivas a causa del reglamento conciliar y de ciertas circunstancias históricas. En efecto, las deliberaciones se llevaban a cabo en el orden siguiente: los padres conciliares recibían un texto elaborado por las comisiones preparatorias. Durante 8 ó 10 días los prelados podían enviar por escrito sus observaciones al texto propuesto. La comisión "De postula", en la que figuraba Mons. Valdivieso, juzgaba si era o no incluíble en el esquema por discutirse. A continuación los padres recibían el texto con una sinopsis de todas las observaciones aceptadas. Enseguida los obispos que deseaban, podían inscribirse para hablar en las "Congregaciones Generales" sobre el esquema reformado. ¡Así en las 89 Congregaciones Generales se pronunciaron 420 discursos! Una vez que todos los inscritos hubieran hecho uso de la palabra, (sobre el esquema "De fide" los participantes fueron casi doscientos) se votaba "sí" ("placet"), "no" ("non placet"), o "si condicionado" ("placet juxta modum"). Estos últimos enviaban sus observaciones por escrito. Refundidas en el texto, se presentaba un nuevo esquema sobre el cual la votación era o afirmativa o negativa. Mons. Orrego, por ejemplo, votó "placet juxta modum" en el esquema de la infalibilidad el 13 de julio de 1870, pero cinco días más tarde en la cuarta Sesión General sufragó "placet"³⁸.

Para ganar tiempo, mientras las comisiones reelaboraban los esquemas conforme a las indicaciones de los padres conciliares, éstos se iban avocando al estudio de nuevos esquemas. Como, por otro lado, en el Concilio Vaticano I los obispos no estaban agrupados en comisiones, éstos, al hacer uso de la palabra, trataban diversos temas en un mismo discurso. Así vemos que el 24 de mayo de 1870 Mons. Salas aborda a la vez la infalibilidad, los derechos de los obispos y alude a los regímenes políticos³⁹.

³⁸Fundamento de su "placet juxta modum" en *Mansi*, 52, 1293, n. 115.

³⁹Texto completo en *Mansi*, 52, 230-238.

La primera etapa del Concilio Vaticano I duró desde el 8 de diciembre de 1869 hasta el 10 de enero del año siguiente. Las primeras "Congregaciones Generales" crearon una espantosa confusión fomentada por un tan obscuro esquema "De fide", que Mons Connoly, arzobispo de Halifax, llegó a decir: "Devuélvase no para ser corregido, sino enterrado"⁴⁰. Sin embargo, poco a poco, se hizo la luz y el 24 de abril de 1870 los padres votaban por unanimidad la constitución "De fide catholica", llamada también, por sus primeras palabras, "Dei Filius"⁴¹. De los cuatro prelados chilenos, dos, en aquella ocasión, no pudieron asistir: Mons. Salas, enfermo de gota, y Mons. Solar, todavía en viaje desde Chile. Estuvieron en cambio, presentes Mons. Valdivieso y Mons. Orrego. Los cuatro capítulos de la constitución "De fide catholica" sobre Dios, la Revelación, la fe y las relaciones entre la fe y la razón eran la clara respuesta de la Iglesia de Cristo a los errores intelectuales condenados por *Quanta cura* y el *Syllabus*⁴².

4.— UNA INTERVENCION ESCRITA DE MONS. SALAS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL CONCILIO

Mientras la comisión "De fide" laboriosamente trabajaba en un nuevo esquema, los obispos empezaron a discutir algunos temas disciplinares, especialmente el proyecto "De episcopis". Con esto inauguraban la segunda etapa del Concilio, que iría del 10 de enero al 13 de mayo de 1870.

⁴⁰Citado en F. Mourret *Histoire Générale de l'Eglise: L'Eglise contemporaine*, (París, 1920) p. 552.

⁴¹Denzinger, n. 1781-1820. Texto completo en *CL*, 248-256.

⁴²Así un cronista comentaba en Chile los errores condenados: "al síncretismo grosero de Espinosa siguieron en Alemania i de ahí se han propagado a otros países sistemas panteístas tan nebulosos como ajenos al sentido común. No se podrá a la verdad decir quién ha llevado más lejos la extravagancia, si Fichte con su idealismo subjetivo, o Schelling con su realismo absoluto, o Hegel con su idealismo absoluto i trascendental. Todos estos absurdos sistemas i las modificaciones que han sufrido por otros autores tienen de común, que confunden al ser infinito con el finito y por lo tanto destruyen por su base toda religión, toda moral, toda distinción entre el bien i el mal. I a pesar de esto, quien lo creyera!, tales locuras son tenidas por muchas jentes como elucubraciones de jenio; tales desvarios son admirados en discursos, en memorias, aun en testos de enseñanzas que circulan en nuestro católico país". (*RC*, 611).

Pero ya el 21 de enero de aquel año la Comisión Teológica entregó a los padres conciliares un esquema "De ecclesia Christi" compuesto de 15 capítulos seguido de 21 cánones condenatorios de los errores contrarios⁴³. Dicho texto exponía asuntos de esta envergadura: relaciones entre la Iglesia y el Estado, poder temporal de la Santa Sede, etc. Si estas materias son de por sí delicadas, en aquellos momentos resultaban quemantes. Baste recordar la reacción de teólogos, obispos y políticos a propósito de *Quanta cura*, el *Syllabus* y el famoso artículo de *Civiltà Cattolica*.

Al recorrer atentamente el texto propuesto y las primeras observaciones de los padres, Mons. Salas no estuvo de acuerdo con tres puntos del capítulo XI. Conforme al Reglamento del Concilio dirigió sus observaciones "a los ilustrísimos y Reverendísimos Padres de la Deputación de la Fe"⁴⁴.

Le pareció, en efecto, a Mons Salas que la redacción y enfoque del tema Iglesia-Estado no eran afortunados. En primer lugar, porque se prestaban a malos entendidos, pues del texto podía deducirse que la Iglesia se oponía a la libertad política. En segunda lugar, no parecían tener en cuenta que la Iglesia también puede florecer en países democráticos, omisión falsa como lo estaba probando la vida cristiana en América del Norte y del Sur, especialmente los laicos católicos participantes en política. En tercer lugar, el parecer de teólogos como Sto. Tomás de Aquino, Suárez, Bellarmino, S. Alfonso de Liguorio, cuyos textos cita, fundamentan teológica y filosóficamente el régimen republicano. En cuarto lugar, los teólogos sostenedores de una redacción, que no mencione claramente las democracias, incurren en contradicción, pues, por un lado, sostienen que la comunidad es por naturaleza el sujeto de la autoridad y, por otro, afirman que la redacción ambigua deja en libertad a los teólogos que piensan de otra manera. En quinto lugar, aunque sea innegable que gran parte de las dificultades por las que está actualmente pasando la Iglesia se debe a las nuevas tendencias político-democráticas, sin embargo esas mismas persecuciones, destierros, incendios de templos, también han tenido lugar bajo la monarquía. No se ve, por lo tanto, por qué preferir,

⁴³Texto completo en *CL*, 567-578, al que deben agregarse las notas explicativas, 578-641.

⁴⁴Texto latino en la *Revista Católica* (t. 23, 1912) p. 227-233. "Es copia fiel", por Carlos Silva C., del original manuscrito. No tuve ocasión de consultar el texto en *Mansi*, 51, 731-972.

desde este punto de vista, la monarquía a la república. El principal redactor del esquema había sido el muy ultramontano P. Schrader⁴⁵.

A causa de lo anterior, Mons. Salas propone tres cambios en el capítulo XIII de la constitución "De ecclesia Christi". En primer lugar que, hablarse de los orígenes de la sociedad, no sólo se mencione la esencia humana y la ordenación divina, sino que se exponga claramente que los pueblos tienen, por naturaleza, derecho a darse un régimen de gobierno elegido por ellos mismos⁴⁶.

En segundo lugar, que se suprima o bien se cambie totalmente la redacción del párrafo en que se insiste sobre el derecho de los gobiernos, cuando la paz pública lo pide, de castigar los opositores de la religión cristiana⁴⁷. Tal afirmación, hecha por un Concilio Ecuménico, no haría sino dar más pábulo al regalismo y galicanismo. Además, ¿cuál sería el criterio de los gobiernos para apreciar la paz pública? Interrogante tanto más incierta en el día de hoy, cuanto que los poderes públicos se están laicizando cada día más⁴⁸. Mons Salas mientras

⁴⁵"P. Schrader, un jésuite autrichien, ancien professeur de dogmatique au Collège romain, qui joignait à une rigueur scolastique et à des conceptions ultramontaines très marquées une ouverture à la littérature patristique qu'on rencontrera beaucoup plus rarement à la génération suivante dans les milieux romains" (R. Aubert *L'Écclésiologie au Concile Vatican en Le Concile et les Conciles*) (Paris, 1960), p. 248).

⁴⁶Lo subrayado es lo que Mons. Salas proponía: "Qui enim homines ad sui conservationem, perfectionem, et congruam rationi felicitatem temporalem, modo et forma, prout juris eorum erat, quibus ipsimet elegerint, natura duce et Dei Creatoris ordinatione in civilem societatem coierunt, iidem ut aeternum salventur, in sanctam illam societatem, quae est Ecclesia, gratia Dei Salvaris vocantur" (1, c., p. 227).

⁴⁷"Qua propter nemo dicere praesumat, non posse auctoritatem et jura Ecclesiae cum saecularis potestatis juribus et auctoritate consistere; atque ideo ad optimam societatis publicae rationem necessariam esse civilis Reipublicae ab Ecclesia separationem, ita ut imperio negetur just et officium coercendi sanctis poenis violatores catholicae religionis, nisi quatenus pax publica postulet" (CL, 573).

⁴⁸"Verum enim ne hac de causa hisce in tristissimis temporibus, ubi jamdiu Gubernia, quocumque denominetur nomine, desierunt esse catholica, *jus coercendi sanctis poenis violatores catholicae religionis*, etsi reapse illud habeant, tam alte tamque perspicue a Concilio Vaticano proclametur, parva non desunt incommoda. Ut quid talis doctrinae proclamatio ab Ecclesia in Spiritu Sancto congregata? Quid eveniet cum ad Regum et Principum notitiam hae perveniant? Praetextu tuendi ac protegendi catholicam religionem, *jus in sacra* quod sibi vindicant, ultra modum protendent, et jo utinam foret ad coercendos impiorum conatus!, sed hujus saeculi sapientia duce, non ita fiet, Catholicam religionem profligabunt, Pastores exilio mulctabunt, si iniquis legibus non obtemperant, omnia-

redactaba estas observaciones, no podía dejar de pensar en la "cuestión del sacristán", en las dificultades de Mons. Orrego en 1869, en el artículo 5º de la Constitución de 1833 y su interpretación de 1865, en el programa del "Club de la Reforma", en las ideas laicas de un libre pensador tan influyente en el gobierno como Antonio Varas de la Barra, etc.

En tercer lugar, que se suprima todo el último párrafo del capítulo XIV por no dar suficiente importancia a las realizaciones de la "sociedad temporal".

Es realmente admirable el equilibrio de que hace gala en tan delicada situación Mons. Salas. A pesar de ser un "ultramontano", a pesar de todos los graves problemas político-religiosos que agitaban a la Iglesia de Chile en esos momentos, sabe trascender la superficie y comprender que el fondo del asunto no es la naturaleza del régimen, como creían ciertos obispos todavía partidarios de "l'ancien Régime", sino la descristianización de las estructuras. La solución vendría, como estaba sucediendo en América del Sur, de laicos verdaderamente cristianos actuando en lo político⁴⁹.

Violando el secreto conciliar, alguien entregó a la prensa europea el esquema "De Ecclesia Christi", apenas comunicado a los padres el 21 de enero de 1870. Y el 10 de febrero la *Gaceta de Ausburgo* daba a conocer una explosiva primicia: los 21 cánones condenatorios de lo contrario a lo enseñado en la constitución; ¡dos días más tarde la *Gaceta de Alemania del Sur* publicaba un comentario del texto dogmático! Fue tal la impresión que en un principio se los creyó falsos, pero, al conocerse su autenticidad, llovieron sobre el Vaticano las amenazas de los gobiernos europeos.

Por esos días el obispo de Concepción recibió la tristísima noticia que su madre, doña Manuela Toro de Salas, había fallecido el 14 de diciembre.

Mientras los padres conciliares discutían el primer esquema "De Ecclesia Christi" y se preparaban para la votación final del esquema "De fide catholica" ciertos acontecimientos obligaron a cambiar

que Ecclesia jura et libertates conculcabunt a commentitio illo in sacra jure ab aulicis scriptoribus excogitato, ut Regalismi et gallicanismi parlamentarii tegatur iniquitas et astuta calliditas" (I.c., p. 232).

⁴⁹"Quod notatu dignissimum est, crescit de die in diem illis in Regionibus democraticis credentium numerus, et in Ecclesiae juribus vindicandis et in sancta ejus libertate profitenda defendendaque cohors laicorum Petri cathedrae ex imo cordis adicta augetur" (I.c., p. 228).

el orden de los temas, empezando así la tercera fase del Concilio Vaticano I.

Durante esos días, más exactamente, el miércoles 16 de marzo de 1870, Mons Salas tuvo el honor de predicar en la Misa con que se inauguraba cada una de las Congregaciones Generales. El tema de la homilía fue el episodio de la madre de los hijos de Zebedeo. Habló sobre la humildad "no menos que (sobre) la suma de vicios públicos y privados con que la soberbia contemporánea niega, cabalmente y sobre todas, esa virtud. Ambas tareas fueron desempeñadas con edificación del auditorio por el venerable orador en su erudita y elocuente plática"⁵⁰. Un mes más tarde, con ocasión de la Semana Santa se predicó una misión espiritual para los numerosos españoles residentes en Roma durante el Concilio. Mons. Salas pronunció entonces un sermón de tal calidad que la prensa publicaba al día siguiente una síntesis de sus palabras^{50a}.

5.— DOS DISCURSOS DE MONS. SALAS EN LA TERCERA FASE DEL CONCILIO

Desde que empezaron las discusiones sobre el proyecto disciplinar "De episcopis", se echó de ver que el tema subyacente a todos los debates eran las prerrogativas del Sumo Pontífice, pues, ¿cómo estudiar los poderes del episcopado sin referirse al Papa? Por otro lado, ya el 28 de enero de 1870, unos 400 padres entre los que se contaba a Mons. Valdivieso, Mons. Salas y Mons. Orrego, habían pedido que se abordara pronto el tema de la infalibilidad pontificia⁵¹. A estos hechos se agregaba la creciente tirantez entre Francia y Alemania y la cada día más inminente anexión de los Estados Pontificios por las tropas de Víctor Manuel. Se decidió entonces alterar el orden de los temas. En lugar de seguir discutiendo uno tras otro los 15 capítulos del primer esquema "De Ecclesia Christi", se pasó el 13 de mayo de 1870 a considerar, no sin protesta de 71 obispos, entre los cuales fi-

⁵⁰RC, 532. Este fue, en realidad, el primero de sus discursos, pero ninguno de sus biógrafos lo menciona.

^{50a}A Lamas G., o.c., p. 376.

⁵¹CL, 923 y sig. Poco antes la prensa liberal francesa había hecho circular el rumor que muy pocos padres y casi ningún obispo sudamericano firmaría aquella petición. El batallador Mons. Salas escribió entonces en *L'Univers*, dirigido por su amigo, el fogoso Louis Veuillot, desmintiendo la noticia y probando que la realidad era exactamente lo contrario. (A. Lamas G., o.c., p. 377).

guraban el cardenal Mathieu y Schwarzenberg, y obispos de la talla de Ketteler, Hefele, Strossmayer, Dupanloup, etc.⁵², el proyecto de "De Romano Pontifice" que desarrollaba el Cap. XI del primer esquema "De Ecclesia Christi"⁵³.

Cuatro días antes llegaba a Roma Mons. Francisco de Paula Solar, obispo de Ancud. Durante cuarenta días el barco debió detenerse, al parecer en Lisboa por temor a la peste⁵⁴.

Desde aquel 13 de mayo hasta el 16 de junio de 1870, 65 padres conciliares trataron una cuestión previa: la oportunidad o inoportunidad de la definición. Mons. José Hipólito Salas fue uno de ellos. Era el martes 24 de mayo. Estaban presentes en aquella 58ª Congregación General "521 padres, o sea, 35 cardenales, 7 patriarcas, 7 primados, 79 arzobispos, 359 obispos, 4 abades nullius de diócesis, 12 abades generales presidentes de congregaciones de órdenes monásticas, con derecho a mitra, 18 generales y vicarios generales"⁵⁴. "Más que por voluntad propia, por ceder a las instancias de muchos obispos americanos, especialmente del Rvdo. Arzobispo de Chile"⁵⁵ ocupó la tribuna. El reumatismo rebelde lo había obligado a guardar cama hasta ese momento⁵⁶.

Para comprender el alcance de sus palabras en aquella ocasión, es necesario exponer, aunque someramente, el estado de las discusiones sobre lo oportuno o inoportuno de la definición de la infalibilidad pontificia.

Schwarzenberg, cardenal-arzobispo de Praga, temía que la definición no respetara suficientemente los derechos de los obispos, temor manifestado también por algunos obispos orientales en los primeros debates sobre el esquema "De episcopis". Mons. Hefele, obispo de Rottenburg, autoridad mundial en historia de la Iglesia, recordaba los célebres casos del Papa León I y el Concilio de Calcedonia, del Papa Agatón y el VI Concilio Ecuménico, del Papa Honorio. Mons. Darboy, arzobispo de París, pensaba en el alejamiento de los protestantes con la nueva definición. Contra ellos hablaron Cullen, cardenal-arzobispo de Dublin, buen orador y excelente teólogo; Dechamps, arzobispo de Ma-

⁵²CL, 980-984.

⁵³Texto en CL, 269-274.

⁵⁴RC, 611.

⁵⁴Mansi, 53, 219.

⁵⁵La Revista Católica (1912) p. 240.

⁵⁶"et post obtentam loquendi licentiam, adversa licet laborans valetudine in hunc ambonem ascendo" (Mansi, 52, 231).

linas, un gran talento. Es interesante notar que Mons. Dechamps, al proponer la infalibilidad del Sumo Pontífice separada del colegio episcopal, quería excluir la doctrina galicana que exigía la ratificación por parte de los obispos, sin por eso aceptar el ultramontanismo de algunos tan exagerados como Mons. Manning, arzobispo de Westminster.

Mons Salas empieza diciendo que no tratará los argumentos teológicos por estar éstos suficientemente esclarecidos⁵⁷. Aludiendo al discutido silencio del Papa Honorio, el Obispo de Concepción con un argumento oratorio indica que el silencio de hoy respecto de la infalibilidad podría ser causa mañana de una acusación falsa como la levantada contra aquél viejo Papa⁵⁸. En seguida pasa a examinar cada una de las razones de los inoportunistas.

Si los protestantes se oponen a la infalibilidad, también se oponen a otros dogmas. ¿Habrà, por lo tanto, que callar sobre la confesión auricular, sobre el culto de los santos, para que se conviertan? Por otra parte, la definición de la Inmaculada Concepción, en vez de alejar las almas de la Iglesia, las ha traído más numerosas⁵⁹.

¿Convertiremos a los cismáticos con un celo lleno de timidez? ¡Sólo cosecharemos risas e insultos, y con razón!⁶⁰.

⁵⁷"Non evolvam, colendissimi patres, scripturam... theologorum placit. De his jam satis ab aliis dissertissimis patribus dictum est" (*Mansi*, 52, 231).

⁵⁸Et licet Honoribus sit ab haeresos labe vindicatus etiam ubi iis qui eum accusat; quis vestrum eminentissimi et reverendissimi patres, ob silentium vallet hoc crudele, injustum ac formidandum posteritatis iudicium subire? Consilium ergo silentii nobis propositum cum grano salis est accipiendum" (*Mansi*, 52, 231).

⁵⁹"Prisquam santissimus gratissimam hanc simul ac jucundissimam definitionem, Spiritu Sancto inspirante, decreverit, etiam atque etiam, ubique et ubique terrarum eadem formidinis voces audiebantur. Et quid evenit? vos omnes, reverendissimi patres, probe scitis et manus vestrae quasi contractaverunt mirabilia Dei in acatholicorum conversionem, in fidei dilatationem, et praecipue in huius temporalis sedis apostolicae vere miraculosa conservationem" (*Mansi*, 52, 232).

⁶⁰"Zelus pro animarum salute alienus esse non debet a publica et integra veritatum fidei catholicae confessione; aliunde non esset zelus Dei, sed segnitias, ne dicam aliquid acerbius. Mea humili sententia tali agendi ratione, tali formidine perculsi ne unum quidem schismaticum aut acatholicum ad sanctam ecclesiam convertemus. E contrario, illi nos irridebunt et conviciabuntur, et jure quidem ac merito, quia defuit nobis animi fortitudo ad confitentam absque ambagibus veritatem" (*Mansi*, 52, 232-233).

Mons. Salas se admira del temor de algunos padres conciliares a las persecuciones que los gobiernos desatarían contra los obispos y fieles por haber proclamado la infalibilidad. ¿Dice la Escritura que antes de predicar se debe pedir la venia a la autoridad pública? ¿Dónde están hoy los gobiernos católicos? Y los que se dicen tales, ¿cómo actúan!⁶¹ No es asunto de régimen, sino de personas. "Yo vengo de una república, yo soy republicano, pero católico, apostólico, romano y también, perdonadme, ultramontano"⁶². Aquí Mons. Salas muestra que no está cegado por el régimen político, como algunos partidarios acérrimos de "l'ancien Régime", porque también admite que las democracias son jansenistas, febronianas, masónicas, etc. No temamos las persecuciones: no nos martirizarán; el pueblo cristiano y nuestra valentía triunfarán⁶⁴.

Mientras se discutía este candente tema, circulaban entre los padres conciliares algunos folletos anti-infalibilistas. Uno de ellos hacía resaltar, lo que era cierto, el valor intelectual y la autoridad doc-

⁶¹"Miror equidem talem objectionem serio propositam esse. Ea semel admissa, actum erit de religione, de evangelii praedicatione deque ipsamet constitutione ecclesiae, quoniam haec ab ecclesiae incunabulis in mundo praedicata et instituta fuerunt, renuentibus, prohibentibus, contradicentibus guberniis. Nec in sacris litteris legitur Salvatorem et Dominum Nostrum Iesum Christum praecepisse apostolis, ut pro munere docendi omnes gentes ipsis commisso utilius exercendo caesarum aut guberniorum voluntatem consulerent eorumque beneplacitum peterent" (*Mansi*, 52, 233).

⁶²"Quae et quanta contra sanctam ecclesiam catholicam et venerandum ejus visibile caput moliuntur sive palam sive secreto, gubernia sedicentia catholica! Quae et quanta etiam majestates omnes temporales edidere leges et decreta juribus, libertati et ecclesia institutionibus contraria! prae multitudine dinumerare non possum" (*Mansi*, 52, 233).

⁶³"Ego ex republica venio, ego republicanus sum, sed catholicus, apostolicus romanus et etiam parcite mihi, ultramontanus" (*Mansi*, 52, 234). Y aquí el taquígrafo agregó ("risus").

⁶⁴"Ergo propter metum nihil definiemus? At vero episcopatus officium, juxta Chrisostotnum, magnum postulat animum; et fortitudo foras mittit timorem. Venient persecutiones, bene; venient guberniorum irae? ne ergo timueritis eos, ait Christus. Disciplina nostra non est occidere, sed occidi, inquit Tertulianus, et "Si hominibus placerem, Christi servus non essem" ait divus Paulus. Hac ergo de causa sinamus iras et persecutiones venire, moriendo tunc vincemus... est populus catholicus, est praecipue episcoporum robur invictum, sunt episcopalía pectora" (*Mansi*, 52, 234).

trinal de los inoportunistas⁶⁵. Si no pudiera definirse, responde Mons. Salas, porque grandes hombres se oponen, nunca nada hubiera sido definido. Además, la escuela teológica que se opuso a la Inmaculada Concepción, ha quedado después deshonrada. Finalmente contra ese sentir de algunos, está el sentir de la inmensa mayoría⁶⁶.

En América gozosos recibiremos lo que mandare el Concilio. ¿Se puede ser verdaderamente católico sin obedecer al Vicario de Cristo?⁶⁷

No dejaba de llamar la atención que los obispos de grandes ciudades, París, Lyon, Múnich, Colonia, Viena, Praga, Milán, a los que habría que agregar, Mons. Dupanloup de Orleans y Mons. Ketteler de Maguncia, dos figuras episcopales de entonces, no fueran partidarios de la proclamación de la infalibilidad. Este argumento no tiene sentido en la Iglesia, responde Mons. Salas, la grandeza de un obispo se mide por sus realizaciones pastorales. ¿Un modelo? El obispo misionero⁶⁸. Mons. Salas recordará más tarde que, al volver a su asien-

⁶⁵"Il apparut dès ce moment (13 de mayo de 1870) que les orateurs de la majorité étaient souvent inférieurs à leurs adversaires en matière de théologie positive" (R. Aubert *L'Ecclésiologie au Concile Vatican en Le concile et les conciles*, ed. cit., p.265).

⁶⁶"Et aliunde huic scholae perillustri opponimus non aliam scholam universalem, generalem, fere catholicam; nam prout nunc res se habent, catholici et utramontani sunt unum quid et idem" (*Mansi*, 52, 235).

La última afirmación de Mons. Salas nos muestra su concordancia con el famoso artículo de "Civiltá Cattolica" citado antes. "Nissuno ignora come i cattolici dei Francia sventuratamente si dividono in due parti: l'una di cattolici semplicemente; l'altra di coloro che si chiamano cattolici liberali..."

I cattolici propiamente detti, cioè la maggioranza dei fedeli..." (*CL*, 1160).

⁶⁷"Dicta sint haec ad leniendum dolorem eorum, qui quasi plorantes et ululantes nobis loquantur de quorundam diocesium catholicis, quibus intolerabilis et funesta futura erit infallibilitatis pontificiae dogmatica definitio... Ubi non est vera Christi ecclesiae obedientia ejusque vicario, fictus ementisque est ipse ecclesiae amor, quomodolibet nobis a disertis oratoribus commendetur. Probatio dilectionis est ut non diligamus verbo neque lingua, sed opere et veritate" (*Mansi*, 52, 235).

⁶⁸"Scientia, honor et conscientia non sunt nec hereditas specialis nec patrimonium speciale quod sibi solis adjudicari unquam valebunt potentiores civitates. Et si episcoporum aliquis sibi vindicare vellet aliquam prae caeteris superiori tatem aut potentiam, non erit alius nisi ille, qui cum dive Paulo dicere poterit: "ministri Christi sunt..." ...Et ubinam sunt hi angeli pacis, colendissimi patres,

to, un anciano obispo, en testimonio de aprecio y veneración por aquellas palabras, abrió su breviario y le regaló una estampa⁶⁹.

Llegado a esta altura del discurso, el "roto Salas", como lo llamaba despectivamente su enemigo, el futuro presidente Domingo Santa María González, no temió embestir al príncipe Fredrick von Schwarzenberg, cardenal-arzobispo de Praga⁷⁰. Ya antes y en forma irónica lo había atacado al retorcer cierta afirmación aparecida en un folleto repartido casi seguramente por él⁷¹. Ahora, tratando el tema de la potestad ordinaria y extraordinaria del Papa y de los obispos, Mons. Salas sostenía que sin ella el primado de Roma no tendría sentido. ¡El Sumo Pontífice debería pedir licencia al Ordinario del lugar para intervenir en la diócesis⁷².

Mons. Ketteler, obispo de Maguncia, mundialmente famoso por sus esfuerzos para mejorar la situación de los obreros, temía que la in-

et laudabimus eos apud vos; praesertim episcopilli, qui viriliter apostolorum vestigia inter barbaras nationes et feras gentes prosequuntur, sunt vestra admiratione dignissimi... Haec obiter dixi pro meritissimis episcopis missionaris et vicariis apostolicis" (*Mansi*, 52, 236).

⁶⁹L. Barros M., o.c., p. 178.

⁷⁰"Dans le cardinal de Schwarzenberg avant l'évêque et le cardinal, il y a un grand seigneur et un courtisan... Beau, riche, bienfaisant, de manières élégantes, d'un sens droit et ferme, il parle avec l'assurance de quelqu'un habitué à être le premier partout: nul cependant ne sait mieux dérober par un mot hereux aux questions indiscrètes... (il) n'entre pas dans les détails de l'administration, se contente de donner l'impulsion générale dans un grand esprit de justice et avec le respect véritable de la liberté de son clergé... N'ayant pas eu beaucoup de temps de devenir savant, il s'entoure d'auxiliaires... Après un de ses discours, on le félicitait beaucoup: Ouil répondit il avec un sourire de price, mon secrétaire s'est vraiment distingué" (E. Ollivier *L'Eglise et l'Etat au Concile Vatican* (Paris, 1879, t. 2, p. 10-11).

⁷¹El autor de la publicación era el P. Francisco Mayer, premonstratense, profesor de Teología en la Universidad de Praga y consultor del cardenal Schwarzenberg (Th. Granderath S.J. *Histoire du Concile Vatican* (trad. frac., Bruxelles, 1912), t. 3/1, p. 30). Martin-Petit anotan: "Autor hujus libelli est quidem anonymus; attamen illud opus sub nomine eminentissime cardinalis Schwarzenberg in concilio circumferebatur" (*Mansi*, 52, 235).

⁷²"Ubi erit primatus, si haec (potestad ordinaria e inmediata del Papa en la diócesis) Romano Pontifici non concedatur? Sed certe mirandum esset, si forte Romanus Pontifex in aliqua diocesi particulari comoratus fuerit, et propre usus pontificalium petere deberet veniam ab episcopo ordinario. Negata autem potestate inmediata Romano pontifici in universam ecclesiam, etiam ineluctabiliter haec seconsequuntur. Pontifex licentiam ordinarii loci petere debet pro exercitio supremæ illius potestatis!" (*Mansi*, 52, 237).

falibilidad pontificia asimilara el régimen de la Iglesia a una monarquía absoluta. Temor infundado, le responde Mons. Salas.

Refutadas las objeciones inoportunistas, termina su discurso el Obispo de Concepción con un llamado a actuar "varonilmente" para gloria de Jesucristo bajo la protección de la Virgen María⁷³.

La intervención de Mons. Salas impresionó grandemente a los padres conciliares. Hubo inquietud por conocer más de cerca a esta notableidad venida de ultramar. Es que el Obispo de Concepción se mostró ese 24 de mayo de 1870 como un orador de gran categoría. En efecto, "a su distinguido talento y a su vasta ilustración unía una rica imaginación, un corazón de oro, magnánimo y abierto a todas las inspiraciones nobles y varoniles... A estas cualidades sólidas y brillantes de su cultivado espíritu, se unían en feliz consorcio las más felices cualidades externas del orador. Alto y corpulento, era de una estatura imponente; su rostro de una varonil hermosura, se distinguía, sobre todo, por sus grandes ojos de mirada penetrante y severa, pero que su bondad sabía suavizar con ternura. Tenía un timbre de voz plateado, sonoro, poderoso. Se decía de él que si no hubiera sido obispo habría sido general, tan marcial era su figura"⁷⁴. Dominaba con tal soltura el latín que los períodos fluían espontáneamente con armoniosa construcción; la frase resultaba sencilla y elegante; la palabra, adecuada y castiza⁷⁵. Casi todos los cronistas alababan su latín y en el Concilio no habían precisamente faltado oradores latinos de la calidad del ciceroniano Mons. Darboy, del apasionado Mons. Strössmayer, del fino cardenal Mathieu.

Por otra parte, este primer discurso de Mons. Salas fue, en verdad, un modelo de argumentación polémica. No trae razones nuevas, como él mismo lo expresó, sino que presenta en forma novedosa lo expresado de manera erudita por los infalibilistas. A veces retuer-

⁷³"Procul ergo abigantur timores et formidines; ne, reverendissimi patres, propter metum calumniae crimen gloriae nostrae inferatur; viriliter agamus veritatem catholicam proclamando et definiendo" (*Mansi*, 52, 238).

⁷⁴A. Cifuentes, *Memorias* (ed. cit.), t. 1, p. 289-290.

⁷⁵Mons. Salas aunque escribió del todo sus dos discursos latinos, al ocupar la tribuna no se ciñó estrictamente a lo redactado como se desprende del cotejo del texto manuscrito publicado en *La Revista Católica* (1912, t. 23, p. 219-226) con la versión taquigráfica reproducida en *Mansi*, 52, 576-583. Claro está que lo dicho se refiere al segundo discurso. Del primero no poseemos publicación del original, sin embargo podemos afirmar lo mismo.

ce retóricamente el argumento de los contrarios⁷⁶; otras ironiza sobre algunas afirmaciones del adversario⁷⁷ o bien lleva las premisas de sus adversarios hasta sus últimas consecuencias, haciendo tambalear el punto de partida⁷⁸. En una palabra, Mons. Salas ese 24 de mayo de 1870, tal como en Santiago y en Concepción, se mostró un temible orador que sabe manejar con maestría todos los recursos del "artis rhetoricae" en su más noble acepción.

Sin embargo, su intervención, juzgada dentro del contexto histórico correspondiente, no está exenta de defectos, que provienen ya sea de su temperamento apasionado, ya sea del ambiente en que había vivido hasta el momento. Con la misma vehemencia de sus pastorales⁷⁹, Mons. Salas ataca a los que temen que la infalibilidad vaya a alejar más aún de la Iglesia a cismáticos y protestantes. Mons. Mannig, arzobispo de Westminster y convertido del anglicanismo, no pensaba de otra manera que el obispo de Concepción. Por el contrario, Mons. Strossmayer, obispo de una diócesis en que los católicos convivían con ortodoxos, protestantes y musulmanes, y el cardenal-arzobispo de Praga Schwarzenberg, cuya diócesis conocía varios cultos, pedían tener en cuenta el parecer de otros cristianos para definir los dogmas. Sus experiencias pastorales eran irrecusables. ¿No aconsejaría

⁷⁶"Relate vero ad catholicos illutres... (qui) eo irreverentia pervenerunt ut concilio ipsomet Vaticano regulam gerendorum praescribere ausi fuerint, non video aliam cum ipsis agendi rationem servari posse, nisi illam severae et officicis coercionis, quam quidam auctor libelli "De summi pontificis infallibilitate personali" (el P. Mayer, consultor del cardenal Schwarzenberg ver n. 71) commendabat pro puniendis clericis et laicis defensoribus hujus Petri sucesoris praerogativae" (*Mansi*, 52, 235).

⁷⁷"Inter proluviem illam liberorum adversus summi pontificis infallibilitatem quibus jam non solum premimur sed obruimur, nihil contra producentes melibus excogitatum quam "Disquisitio moralis de officio episcoporum in emittendis suffragis" nuperrime velato nomine auctoris domibus nostris intromissa, quando in quacunque causa qui advocati munus arripiunt... causa ipsa suis patrocinis suffulta apud ipsos jam est desperatae salutis, in articulo mortis est constituta. ("*Risus*") (*Mansi*, 52, 236).

⁷⁸Ver texto citado en el n. 72.

⁷⁹"¿En qué se parece el protestantismo a la Iglesia de Jesucristo? Nada más que en lo que se asemeja a un cadáver a un hombre vivo; en algunos lineamientos exteriores que cada día van desapareciendo en la corrupción y el polvo; pero en nada de lo que constituye la belleza, el movimiento i la vida" (Carta pastoral sobre el Concilio en RC, 247). Muchos obispos y teólogos de entonces frente a los protestantes tenían una actitud polémica, como Mons. Salas. Hasta el mismo proyecto "De Ecclesia Christi" era eminentemente anti-reformado (R. Aubert, o.c., p. 254).

entonces la prudencia el considerar las diversas situaciones socio-religiosas? Pero los ánimos en 1870 distaban mucho del actual espíritu ecuménico. Hasta la misma constitución "De Ecclesia Christi" estaba enfocada con criterio polémico anti-protestante. Mons. Salas, dado el ambiente reinante en Chile por entonces y tomando en cuenta su fogoso temperamento, no podía aceptar una actitud irénica al respecto, tanto menos cuanto que un Schwarzenberg y un Strossmayer eran los jefes del grupo anti-inalibilista.

Por esos días había circulado un rumor en el lejano Chile: ¡Mons. Rafael Valentín Valdivieso Zañartu, arzobispo de Santiago, recibiría el capelo cardenalicio! Mons. Valdivieso se impuso de esta noticia por la prensa santiaguina que recibía en Roma. Se apresuró a desmentir "por parecerle tal noticia completamente inmotivada"⁸⁰. El rumor, según veremos más adelante, tuvo quizás origen en una equivocación de nombres, pero en todo caso se trata de promover a un chileno a esa dignidad.

A no pocos padres conciliares pareció, a principio de junio, que estaba ya suficientemente esclarecido el asunto de la inoportunidad de la definición y que, por lo tanto, ya era tiempo de pasar a la discusión del proyecto "Pastor aeternus", llamado también "Constitutio dogmatica prima de Ecclesia Christi", porque se aprobaría antes que el otro esquema general sobre la Iglesia sacado de tabla el 13 de mayo, según vimos anteriormente. Entre los firmantes de aquella proposición estaba Mons. Salas, aunque no los otros obispos chilenos⁸¹. Los anti-inalibilistas protestaron⁸². Dicha protesta había sido firmada, entre otros, por Schwarzenberg, Strössmayer, Dupanloup, Kenrick, Rauscher y Landriot, con quienes Mons. Salas polemizaría muy pronto.

El 7 de junio de 1870 comenzaron los debates acerca del esquema "Pastor aeternus"⁸³. Los dos primeros capítulos sobre la institución del primado de Pedro y sobre la perpetuidad del mismo en el Papa, amén del prólogo de la constitución, no ofrecieron mayores dificultades. En tres días los padres los aprobaron. Pero al llegarse al capítulo III "De vi et ratione primatus Romanorum Pontificum", el tono de la discusión cambió súbitamente. Había que considerar las relaciones

⁸⁰RC, 612.

⁸¹CL, 984-986.

⁸²CL, 986-988.

⁸³Texto de *Mansi*, 52, 308-317 seguido de las explicaciones del P. Joseph Kleutgen S.J. 317-332. El texto únicamente en *CL*, 1640-1642.

jurídico-teológicas del Papa con los obispos. Tema candente en sí y candente también por sus implicaciones en la infalibilidad pontificia tratada en el capítulo siguiente. Intervinieron entonces, 33 oradores, uno de los cuales fue Mons. Salas.

Apenas recibida la constitución por discutirse, Mons. Salas, de acuerdo con el reglamento del Concilio, envió sus observaciones y se inscribió para hablar. El 10 de junio de 1870 tomaba la palabra inmediatamente después de Mons. Dupanloup. Ese viernes se había reunido "550 padres, o sea, 36 cardenales, 6 patriarcas, 9 primados, 81 arzobispos, 382 obispos, 4 abades nullius de diócesis, 12 abades generales, presidentes de congregaciones de órdenes monásticas, con derecho a mitra y 20 generales y vicarios generales"⁸⁴.

El gran problema planteado por el capítulo III era la jurisdicción ordinaria, inmediata y episcopal del Papa sobre todos los fieles de todas las diócesis. A Mons. Strossmayer no le agradaba el calificativo de "episcopal" ni que la autoridad de los obispos se restringiera a la sola diócesis que gobernaban. Creía, además, que la infalibilidad del Papa era inseparable de la de los obispos y que, en caso de considerarla aisladamente, los Concilios Ecuménicos resultarían inútiles⁸⁵. El cardenal-arzobispo de Viena, Rauscher, no aceptaba lo de "ordinaria", porque se podía entender mal e iba en detrimento del episcopado⁸⁶. Contra los que así opinaban, contestó Mons. Dechamps, arzobispo de Malinas, quien se había distinguido en debates anteriores, pero el más claro y convincente fue Mons. Deprez, arzobispo de Tolosa. Potestad ordinaria, dijo, ha de entenderse en estricto sentido jurídico, o sea, inherente al oficio; inmediata significa que no pasa por el obispo del lugar; plenaria no indica que los obispos sean los vicarios generales del Sumo Pontífice. ¡En caso de conflicto también el Papa puede emplear la prudencia!⁸⁷.

Empezó Mons. Salas precisando que sólo trataría de la potestad ordinaria e inmediata del Papa en la diócesis⁸⁸, pero que, antes de abor-

⁸⁴Mansi, 52-570.

⁸⁵Mansi, 52, 391-404.

⁸⁶Mansi, 52, 540-544.

⁸⁷Mansi, 52, 548-551.

⁸⁸"Iterum post obtentam veniam in hunc ambonem ascendo non jam pro solvendis objectionibus adversus infallibilitatem pontificiam propositis, sed pro tuenda et vindicanda potestate illa ordinaria et inmediata in omnes et singulas ecclesias divo Petro apostolorum principi et successoribus ejus collata" (Mansi, 52, 576).

dar de lleno su tesis, deseaba hacer algunos comentarios a ciertas observaciones enviadas por algunos padres conciliares al esquema propuesto, aunque no estaba muy seguro de la conexión con su tema de aquellas consideraciones⁸⁹. Con ciceroniana vehemencia arremetió contra Mons. Kenrick, arzobispo de Saint Louis, y no sin razón⁹⁰. Cuando empezaba a discutir ciertas palabras de Mons. Strossmayer, el cardenal De Angelis⁹¹ lo interrumpió por continuar fuera del tema. Mons. Salas dominando su impresionante auditorio, responde con tal gracia que el taquígrafo apuntó: "risas"⁹². El Obispo de Concepción prosigue sin enmendarse. El cardenal De Angelis, presidente de la Congregación General, le vuelve a llamar la atención y entonces Mons. Salas con elegantes frases latinas hace la transición de las consideraciones marginales del tema⁹³.

Lo medular de su discurso del 10 de junio no es sino una ya tradicionalmente clásica demostración teológica, pero hermosamente dicha. Enunciada la tesis⁹⁴, aduce textos de la Escritura (Jn. 21, 17; 10,

⁸⁹"Sed antequam opus directe incipiam, liceat mihi, praeclarissimi patres, aliqua notare, quae... stupefactus audivi. Ad rem omnia, meo iudicio, pertinent; caeterum, ego omnino subjectus sum praesulum nostrorum voluntati; si metam transgredior, tintinnabulo me ad ordinem vocabunt" (*Mansi*, 52, 577).

⁹⁰"Quid vobis videtur, reverendissimi patres, de hac doctrina? quid vobis videtur de hac plena libertate episcopali? quid de hac erga sedem apostolicam reverentia?... est questio de damanandis erroribus contra doctrinam catholicam... Et parcite usurpasse pagano oratoris verba: Senatus haec intelligit, videt, error tamen vivit! Oh moriatur ergo error, et confrater noster vivat" (*Mansi*, 52, 577-578). Sobre las curiosas opiniones teológicas de Mons. Kenrick, ver *Th. Grandrath*, o.c., t. 3/1, p. 293-297.

⁹¹("El cardenal") comptait ving-huit jours de plus que le Pape; dans sa vie agitée, il avait été emprisonné deux fois, en 1849 et en 1850, ce qui ne lui avait pas donné le goût des idées libérales. Du reste, esprit pénétrant, large, vigoureux; caractère impétueux et ferme; doctrine non médiocre; vie très respectable" (*E. Ollivier*, o.c., t. 2, p. 16-17).

⁹²"Optime, eminentissime pater, optime, optime, si quae dicturus sum, eodem modo extra metam praegrediantur, tintinnabunt" (*Mansi*, 52, 578).

⁹³"Utique dicetis mihi quid ad rem ista tam longo sermone contexta? Validiora sunt exempla quam verba, reverendissimi patres, eo nempe fine ut liquido constet et clarius luce meridiana nostri schematis adversarios extra viam veritatis versari... Sed quoniam, ut ait Hieronymus, a scopulosis locis enavigavit oratio et jam in altum cymba processit, directe et velociter thesim meam aggredior demonstrandam" (*Mansi*, 52, 578).

⁹⁴"In mea propositio: Summus pontifex vi primatus ei divinitus concessi ordinariam et immediatam et quidem plenissimam habet potestatem in omnes et singulas catholici orbis ecclesias atque in omnes et singulos christi fideles et eorum pastores" (*Mansi*, 52, 579).

16) comentados por Bossuet a quien admiraba. A continuación cita los Concilios Lateranense IV, Florentino y Tridentino. Trae luego la práctica de la Iglesia y el parecer de los teólogos. Mientras tanto ha tranquilizado las inquietudes de Mons. Landriot, arzobispo anti-infalibilista de Reims, sobre el sentido de "potestad plena"⁹⁵. Termina la prueba de sus tesis con argumentos tomados de la vida de la Iglesia: protección y apoyo es el Sumo Pontífice para los obispos perseguidos, como S. Atanasio; centro de unidad para la Iglesia es la potestad ordinaria e inmediata del Papa, como lo definió el Concilio de Florencia⁹⁶.

Aunque Mons. Salas poseía una buena formación teológica, no podía sin embargo, compararse con Mons. Pie, Hefele, García Gil, Dupanloup, etc. Su argumentación no hacía sino sintetizar elegantemente lo formulado por Mons. Deprez, Mons. Freppel, etc. Era en el campo de la retórica polémica donde el Obispo de Concepción aparecía como descollante figura. En efecto, el último de sus argumentos para probar la potestad ordinaria y plena del Sumo Pontífice en todas las diócesis a partir de la vida de la Iglesia, tomó como punto de partida justamente una conclusión sacada por su contricante Mons. Dupanloup⁹⁷.

⁹⁵"Multoties perlegi illud (schema) et nullibi verbum illimitatam reperi. Potestas summi pontificis limitatur jure naturali et divino, limitatur Jesu Christi Domini nostri praeceptis et doctrinis, limitatur communi ecclesiae bono, limitatur conscientia, limitatur recta ratione et sensu communi, limitatur regular fidei et morum, etc. Et quot limitationes! amplius limitationes?... De caetero reverendissimus archiepiscopus Rhemensis haec duo lubenter et sponte confessus est: 1.º pontificem pro communi ecclesiae bono omnia posse; 2.º potestatem summi pontificis esse summam; quod schema nostrum aliis adocet verbis. Nulla ergo inter nos quaestatio. Ei igitur quam maxime congratulor et prosequor" (*Mansi*, 52, 580).

⁹⁶"Sublata enim potestate summi pontificis ordinaria et immediata in omnes et singulas ecclesias, ruit primatus in imaque dejicitur centrum unitatis, et proinde omnis pulchritudinis forma, unitas scilicet omnino evanescit. Quomodo primatus honoris et jurisdictionis stare poterit sine plena potestate quam definiunt patres florentini? Et quomodo erit plena potestas, si non fuerit immediata et ordinaria? Quomodo sejuncta hac potestate a cathedra unitatis, a que procedit doctrina veritatis, servarentur incolumes et integrae fidei unitas morumque regula in toto terrarum orbe christiano?" (*Mansi*, 52, 580).

⁹⁷"Aliam probationem ex iis, quibus nuperrime perillustris et reverendissimus episcopus Aurelianensis primam partem orationis suae conclusit adducem eadem utens conclusione: ecclesia Galliarum magna perillustris et de religione benemerita primatum Romani Pontificis omnimode, plene, omnibus saeculis retroactis, et praesenti etiam saeculo agnovit. Sed, pace oratoris, Galliarum ecclesia de religione benemerita Romanam ecclesiam ut juris est, laudando, agnos-

Siguiendo el orden tradicional de las tesis teológicas, el Obispo de Concepción pasa a refutar las objeciones.

Mons. Salas, que ya había enfrentado sin temor autoridades de la talla de los cardenales-arzobispos Schwarzenberg y Rauscher y obispos como Mons. Dupanloup y Mons. Ketteler, refuta ahora de frente el más temido y hábil prelado de la minoría, el famoso Mons. Strossmayer, "Tenfant terrible du Concile"⁹⁸. La ironía y belleza oratoria de Mons. Salas revisten el seco argumento con que Mons. Deprez contestaba a la objeción de Mons. Strossmayer de que no pueden darse a la vez dos jurisdicciones sobre la misma cosa⁹⁹.

cendo ut matrem omnium ecclesiarum, nunquam potestatem ordinariam summi pontificis denegavit. De caetero Galliarum ecclesia non est gallicana (*signa approbationis*)" (*Mansi*, 52, 581).

⁹⁸Mgr. Strossmayer, évêque de Bosnie et de Sirmium, en résidence à Deakovar, est avant tout un orateur incomparable; il ignore ce qu'est un discours écrit; après avoir condensé son plan en quelques notes, il s'abandonne à toutes les bonnes fortunes de l'improvisation, à la fois audacieux, souple, ample, ému, spirituel, toujours éblouissant. On n'est pas orateur sans être artiste par quelque côté: Mr. Strossmayer dans sa petite ville édifie une grandiose basilique sur les murs de laquelle on peint des fresques d'après les cartons de Overbeck. Son activité se répand dans les sens les plus divers; il a fondé un Université Catholique, une Académie des sciences et des arts à Agram, créé à Deakovar un couvent qui fait l'éducation des prêtres franciscains destinés à répandre l'Évangélie et la civilisation dans la Bosnie turque, rétabli le chapitre éteint de Saint-Jérôme de Illyriens à Rome, à fin de créer un lien vivant entre le Saint-Siège et les Slaves du Sud. C'est un évêque civilisateur, tels que le furent les anciens évêques au cinquième siècle dans les pays disloqués de l'empire romain en ruines" (*E. Ollivier*, o.c., 2. p. 12-13).

⁹⁹"Rhetorice sustinere seu proferre licebit, sed theologice, canonice et etiam philosophice prorsus est falsissima. Reverendissimus episcopus hujusce propositionis nullam dedit rationem, unde in corde meo repetebam: quod gratis asseritur gratis negatur... Et quomodo reverendissimus episcopus cum hac sua singulari sententia conciliare poterit primatum, prout a conciliis oecumenicis, praesertim a lateranensi et florentino supra citatis, definitus fuit? Quid enim? Reverendissimus episcopus non habet ordinariam et immediatam potestatem simul ac suae dioceseos vicarius generalis per plurimos in causis? En duae jurisdictiones vi officii, sei ordinariae, super unum idemque subjectum. Quid enim? Reverendissimus episcopus in omnes et singulas suae diocesis paroecias non habet potestatem ordinariam et immediatam? aut pro sacramentis... ovibus suis in paroeciis ministrandis praeviam parrochorum obtinere debet licentiam? Et quod silentio non est praeterendum, est quod idem reverendissimus episcopus, dum primatum Romani pontificis ad convocationem, praesidentiam et confirmationem conciliorum generalium solummodo reducere videbatur, jura episcoporum ita exto tollebat, ut eis potestatem in dioceses, ubique terrarum stabilitas, non denega-

Mons. Strossmayer, fundándose en un texto de San Cipriano, sostenía además que el poder de los obispos no estaba totalmente circunscrito a los límites de la diócesis. Mons. Salas le respondió retorciendo sus razones¹⁰⁰.

Las cualidades físicas y espirituales del orador, la elegante sencillez de su estilo latino, su larga y brillante respuesta a dos jefes de la minoría y la vehemente peroración de este segundo discurso¹⁰¹ despertaron gran admiración entre los padres conciliares. "Después de la sesión se encontraban reunidos algunos obispos en casa de M. Luis Veuillot; entre otros monseñor el príncipe de la Tour d'Auverge, arzobispo de Bruges, decía: Cuando oíamos a Mons. Salas, lo habríamos aplaudido diez veces si nos hubiéramos atrevido"¹⁰². Sin embargo no se ha de exagerar la nota "i decir que no han oído nada superior, ya sea en movimiento oratorios, ya en ciencia y vigor de lógica, a los discursos

ret. Amplissime domine, in corde meum iterum repetebam, Pius IX pontifex maximus est etiam episcopus; ne ergo denegatis ei, quod ultro et tam emphatice confratribus vestris concessitis" (*Mansi*, 52, 581).

¹⁰⁰"Aut episcopatus unus est, cujus in solidum a singulis pars tenetur, elegantibus verbis idem episcopus cum Cypriano repetabat. Sed quid inde? Ergo omnes episcopi ordinariam et immediatam in omnes et singulas dioceses potestas habent? Episcopatus unus est cujus in solidum a singulis pars tenetur, ergo Romanus pontifex in universam ecclesiam non habet plenam, ordinariam ac immediatam potestatem? Episcopatus unus est cujus a singulis in solidum pars tenetur; ergo non est in ecclesia Dei hierarchia divinitus instituta?" (*Mansi*, 52, 582).

¹⁰¹"Satis, colendissimi patres, usque ad plenitudinem, usque ad satiatiatem abusus sum patientia vestra; parcite mihi; poenitet me peccasse; sed patientia operatur opus perfectum. Sed, oh venerandum ecclesiae senatum!! Hannibal ad portas, inimici ecclesiae nos circumstant... Pericula ubique gentium, error undique, pugnae et certamina pro veritate divinitus revelata. Magnum in universo orbe praelium inter lucis et tenebrarum filios, et inimicorum jacula praecipue in patrem et doctorem nostrum tendunt; nos Christi militum duces sumus in hoc praelio. Curramus ergo ad propositum certamen, insipientes in auctorem et consummatorem fidei nostrae Jesum... In omnibus charitas; procul odia a nobis, iterum atque iterum dicam, procul a nobis metum et timorem... Petrus timuit ventum validum et incepit mergi. Ne igitur procellas timeamus, dum Christus ad suam nos vocat navicellam pro varitatibus revelatis defendendis et profitendis, et rebus in adversis ipse Jesus salvabit nos. Sub tanto ergo dunde nostra erit victoria, et post victoriam omnes in unum congregati cantemus Domino, gloriose enim magnificatus est, equum et ascensorem, id est haereses et errores in hac sacrosanta synodo, favente immaculata Virgine Maria, projecimus in mare..." (*Mansi*, 52, 582-583).

¹⁰²RC, 600.

de Mons. Obispo de Concepción (Chile), Mons. Obispo de Saluces i Mons. Obispo de Lyon en Valais"¹⁰³.

Para un juicio objetivo sobre el discurso de Mons. Salas debemos señalar que si al refutar los argumentos de Mons. Dupanloup y de Mons. Strossmayer el Obispo de Concepción se destacó como brillante orador y riguroso razonador, en el peso sin embargo de las razones aducidas no fue tan afortunado. Si la agudeza de su inteligencia lo hacía ver claro las debilidades de su adversario, la fogsidad de su temperamento le impedía apreciar en la polémica los matices o las distinciones¹⁰⁴. Por ejemplo, el 2 de junio de 1870, Mons. Strossmayer afirmaba que así como el Sumo Pontífice recibe la plenitud del poder de Pedro, de la misma manera el episcopado participa de toda la dignidad y autoridad de los apóstoles. De ahí que, en el plano jurídico, los obispos tengan no sólo jurisdicción en sus diócesis, sino también una jurisdicción "virtual" en el resto de la Iglesia¹⁰⁵. Mons Salas le pregunta, no sin cierta ironía, por qué entonces los obispos en el día de hoy no realizan los milagros como los apóstoles o por qué no llevan su acción pastoral a otras diócesis¹⁰⁶. Acertado argumento retórico, pero que, en

¹⁰³RC, 620. En la primera parte de este artículo aparece un texto de "El Independiente" en que se habla de las repercusiones que ha tenido en Francia el discurso de Mons. Salas. Los periódicos franceses, naturalmente, se ocuparon de preferencia en señalar que Mons. Salas había hablado después que Mons. Dupanloup y que lo había atacado. Posiblemente aquellas publicaciones nada dijeron de las respuestas a Mons. Strossmayer. De ahí que la tradición haya dado importancia preponderante a su polémica con el obispo de Orléans y llamado su encuentro con el de Djakovar, en realidad más destacado. Respecto a a su fama de orador en Chile, se han exagerado no poco las cualidades de Mons. Salas. Para una apreciación objetiva y equilibrada, leer Pedro N. Cruz *Estudios sobre la literatura chilena* (Santiago, 1940), t. 2, p. 372-378.

¹⁰⁴"Hai otros que prescinden de la verdad de la enunciada doctrina (infalibilidad pontificia) I se contraen a negar la oportunidad de definirla como dogma de fe católica. La separación entre ambas cosas es mui difícil, por no decir imposible; pero esta es la teoría del célebre obispo de Orléans, Mgr. Dupanloup, en sus *Observaciones* al clero de su diócesis i en su carta reciente al arzobispo de Malinas, Mgr. Dechamps" (Carta del 7 de abril de 1870 de Mons. Salas a su Vicario General, en RC, 605-606).

¹⁰⁵Mansi, 52, 393-394.

¹⁰⁶"Hoc si ita est, quare nos omnes episcopis non sumus sicut apostoli infallibiles? quare sicut apostoli miracula non facimus, nec omnium charismatum dona neque omnia genera linguarum possemus neque omnem veritatem cognoscimus?... Aliunde si episcopi utpote successores apostolorum jus plenum habent evangelium ubique gentium praedicandi, quare non etiam consecrandi, ordinan-

el fondo, no prueba mucho. ¿Pudo el Obispo de Concepción haber procedido de otra manera? Parece difícil. En efecto, Mons. Strossmayer sostiene una posición teológicamente verdadera, pero la confirma con un hecho histórico inaceptable¹⁰⁷. Mons. Salas, muy de acuerdo con las perspectivas eclesiológicas del Concilio Vaticano I, le responde con razones canónicas. A pesar de la excelente distinción entre lo apostólico y lo estrictamente personal, distinción en que no había insistido Mons. Strossmayer, el Obispo de Concepción se mantenía fundamentalmente dentro del plano jurídico¹⁰⁸.

Con el mismo entusiasmo con que los padres conciliares habían discutido el capítulo III de la constitución "Pastor aeternus" prosiguieron los debates sobre lo siguiente "La infalibilidad del Pontífice Romano". Pronto se echó de ver que los discursos viraban en redondo¹⁰⁹.

di, baptizandi, confirmandi et amplius, etc.? Ergo absque ullo ex parte loci ordinariorum impedimento haec omnia nostri apostolatus ministeria exercere non tantum valide, sed etiam licite et fructuose valemus?" (*Mansi*, 52, 582).

¹⁰⁷La actitud de San Cipriano frente al Papa San Esteban. Mons Strossmayer podría haber suscrito a estas palabras: "Chaque évêque en devient médiateur des biens du salut pour le troupeau particulier qui lui est confié; toutefois, comme le pouvoir apostolique qu'il détient reste universel dans sa source et sa destination, il participe en union organique avec tous ses frères dans l'épiscopat, à une mission universelle qui concerne toute l'Eglise. Ainsi l'a compris la tradition catholique, qui a vu dans le corps des évêques un prolongement du collège apostolique, avec sa structure divinement établie, exception faite des privilèges spéciaux accordés aux Apôtres, en leur qualité de témoins immédiats et de fondateur (infallibilité personnelle et juridiction universelle)" (G. Dejaifve S.J. *Le premier des évêques* en *Nouvelle Revue Théologique*, 1960, p. 573).

¹⁰⁸"On sont une époque ou le gallicanisme apparaissait encore comme un danger vivant qu'il importait d'extirper jusque dans ses manifestations larvées, au risque de présenter sur le même plan ce qui est de droit divin et ce qui est devenu peu à peu la pratique canonique de l'Eglise latine. Ce qui frappe peut-être davantage encore, car ici il n'y avait aucune raison d'opportunité qui empêchât d'agir autrement, c'est que l'évêque est envisagé d'un point de vue exclusivement juridique — quels sont ses droits propres et quels sont les droits du Souverain Pontife à son égard? — sans qu'on se préoccupe de montrer dans un exposé positif le rôle propre de l'évêque, à savoir sa fonction pastorale. A la réflexion, il pouvait d'ailleurs difficilement en être autrement: à la date de 1870, la théologie de l'épiscopat n'avait pas encore été creusée; en peut même dire qu'elle n'avait pas encore été abordée... Les discussions l'auraient sans doute améliorée encore sur l'un ou l'autre point de détail, mais elle aurait conservé son caractère trop peu biblique, trop sociologique, trop juridique, et son manque de préoccupation pour les aspects communautaires" (*R. Aubert*, o.c., 6. 261-262).

¹⁰⁹Por eso, un grupo de padres, entre los cuales estaba Mons. Salas, pidió el 25 de junio, que se clausura el debate sobre el capítulo IV. (*Manst*, 52, 1197).

Como, por otro lado, ya empezaban los calores del verano romano y el número de oradores inscritos era impresionante, los infalibilistas obtuvieron que se sometiera a primera votación el esquema "Pastor aeternus" reformado de acuerdo con las indicaciones de los padres conciliares, lo cual tuvo lugar el miércoles 13 de julio. Los Obispos de Concepción y Ancud y el arzobispo de Santiago votaron junto con 448 otros prelados "placet"; el Obispo de La Serena, "placet juxta modum" con 62 padres; 88 votaron "non placet"¹¹⁰. Cinco días más tarde, el sábado 18 de julio de 1870, en medio de una espantosa tempestad eléctrica, se realizaba la segunda votación. Entre los 533 padres, que sufragaron "placet", se contaban esta vez los cuatro prelados chilenos.

Desde algunas semanas atrás Mons. Salas tenía autorización para abandonar el Concilio. Sin embargo no había hecho uso de su licencia, porque deseaba asistir personalmente al triunfo de la causa en la que había brillantemente intervenido. Después de la definición dogmática del 16 de julio, el Papa autorizó a los Obispos a regresar a sus diócesis, debiendo volver el 21 de noviembre para proseguir el estudio de la constitución general de la Iglesia y el análisis de los esquemas disciplinares sobre el catecismo, los sínodos, la sede episcopal vacante, el régimen de vida de los clérigos. Casi inmediatamente después de aquella cuarta sesión general estallaba la guerra franco-prusiana y muy pronto las tropas de Garibaldi se apoderaban de Roma. El anciano Pío IX, obligado por las circunstancias, con gran dolor el 20 de octubre de 1870 hubo de suspender el Concilio.

Mientras tanto, Mons. Salas había vuelto a Chile, entrando en Valparaíso el 19 de septiembre, después de un año y una semana de ausencia. La acogida estuvo a la altura de su papel en el Concilio¹¹¹. El Arzobispo de Santiago lo haría en enero de 1871. Apenas llegado a Concepción, Mons. Salas entregó a sus fieles una larga pastoral sobre el Concilio en la que había trabajado durante el viaje¹¹². Este documento, fiel retrato de sus ideas y visión de la realidad, apenas si menciona algo de su notable participación en el Concilio. La humildad del enérgico Obispo de Concepción era tan honda que jamás permitió a su confidente Mons. Mariano Casanova el comunicar que el Papa Pío IX, en vista de los discursos pronunciados durante el Concilio, le ha-

¹¹⁰Mansí, 52, 1243-1253.

¹¹¹RC, 682-685.

¹¹²RC, 700, 708, 716, 724.

bía ofrecido nada menos que la púrpura cardenalicia para consagrarlo al servicio de la Iglesia en la Curia de Roma¹¹³.

Si quisiéramos, a modo de conclusión, situar la figura de Mons. José Hipólito Salas entre los padres conciliares, deberíamos decir que se destacó más que como profundo y sabio teólogo, como gran orador y temible polemista. Fue el más notable de todos los obispos que vinieron de América y entre los prelados europeos tuvo un lucido papel.

¹¹³D.B. Cruz, o.c., p. 305-306, quien cita la carta de Mons. Ramón Angel Jara en la cual le comunica al autor lo que escuchó de labios de Mons. Casanova en los funerales del obispo de Concepción.